

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE EMPLEO

**5835** *Resolución núm. 426, aceptando renunciaciones a la convocatoria de Subvenciones destinada a fomentar la creación de empleo autónomo en municipios menores de 20.000 habitantes, año 2017.*

#### Anuncio

Con fecha 15 de diciembre de 2017, la Sra. Diputada de Empleo, por delegación del Sr. Presidente (Resol. 743 de 07-07-2015), ha dictado la Resolución núm. 426, relativa a la convocatoria de Subvenciones destinada a fomentar la creación de empleo autónomo en municipios menores de 20.000 habitantes, año 2017, en el marco del Plan de Empleo de la provincia de Jaén, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Vista la Resolución de la Sra. Diputada de Empleo núm. 58 de fecha 21 de abril de 2017, por la que se aprueba la Convocatoria de subvenciones destinada a fomentar la creación de empleo autónomo en municipios menores de 20.000 habitantes, año 2017, en el marco del Plan de Empleo de la provincia de Jaén, publicado extracto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 78, de 26 de abril de 2017.

Vista la Resolución de la Sra. Diputada de Empleo núm. 326 de fecha 16 de noviembre de 2017, de concesión de subvenciones destinadas a fomentar la creación de empleo autónomo en municipios menores de 20.000 habitantes, año 2017, en el marco del Plan de Empleo de la provincia de Jaén, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 221, de 20 de noviembre de 2017.

Visto el escrito de renuncia presentado por los solicitantes que se relacionan a continuación:

SUBVENCIÓN	NIF/CIF	SOLICITANTE	MUNICIPIO	FECHA REGISTRO	NÚMERO REGISTRO
2017/000001970	53390808A	JULIÁN CONTRERAS TORO	ARJONA	12/12/2017	106278
2017/000001568	15642227B	WALTER TOMÁS MORENO PANELLA	BAILÉN	04/12/2017	104200
2017/000002597	35089465K	MANUEL GARCÍA HUERTAS	BEAS DE SEGURA	12/12/2017	106701
2017/000002108	26037393J	PEDRO ALMAGRO ORTEGA	CHILLUÉVAR	05/12/2017	104878
2017/000001212	26497829M	ZULEMA MARTINEZ CARRASCOSA	VVA. ARZOBISPO	30/11/2017	103532
2017/000001311	77360744Z	MICAELA DÍAZ DE LA PAZ	VVA. DE LA REINA	04/12/2017	104202

Visto el artículo 94 de ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que todo interesado podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos. Además, el artículo 94.4 dispone que la Administración aceptará de plano el desistimiento o la renuncia, y declarará concluso el procedimiento.

Por cuanto antecede, y en virtud de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 31.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO:

*Primero:* Aceptar de plano la renuncia de D. JULIÁN CONTRERAS TORO, D. WALTER TOMÁS MORENO PANELLA, D. MANUEL GARCÍA HUERTAS, D. PEDRO ALMAGRO ORTEGA, D<sup>a</sup>. ZULEMA MARTÍNEZ CARRASCOSA y D<sup>a</sup>. MICAELA DÍAZ DE LA PAZ a la concesión de subvención en la Convocatoria de subvenciones destinada a fomentar la creación de empleo autónomo en municipios menores de 20.000 habitantes, año 2017, en el marco del Plan de Empleo de la provincia de Jaén.

*Segundo:* Notificar esta Resolución a los interesados, en la forma estipulada en el artículo 21 de la Convocatoria.

*Tercero:* Contra esta Resolución se podrá interponer potestativamente recurso de Reposición, previo a la jurisdicción Contencioso - Administrativa, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, ante el Il<sup>mo</sup>. Sr. Presidente de la Diputación Provincial, o formular Recurso Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 52.1 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, en concordancia con los artículos 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 18 de Diciembre de 2017.- La Diputada del Área de Empleo (P.D. Resol. núm. 743, de 07/07/2015),  
PILAR PARRA RUIZ.